

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 678 -PE-ESSALUD-2019

Lima, 07 OCT. 2019

VISTA:

La Carta N° 5698-GCOP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del año 2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Huancavelica, la misma que comprende el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

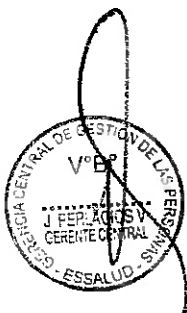
Que, es necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Huancavelica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

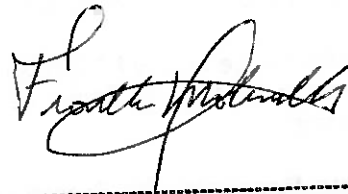
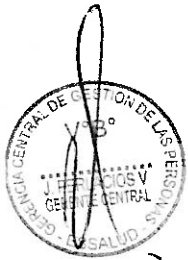
SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MAVET CUELLAR HUAMAN**, en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Huancavelica.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **MAVET CUELLAR HUAMAN**.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 678 -PE-ESSALUD-2019

3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIGRELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 676 -PE-ESSALUD-2019

Lima, 01 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

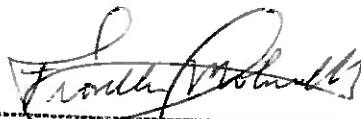
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 357-PE-ESSALUD-2017 de fecha 18 de mayo del 2017, se designó a don **EXEQUIEL DANIEL BENITES TACANGA**, en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Huancavelica;

Que, las razones que determinaron dicha designación han quedado insubsistentes, por lo que es necesario dar por concluida la referida acción de personal; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación y el vínculo laboral conferido a don **EXEQUIEL DANIEL BENITES TACANGA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 357-PE-ESSALUD-2017 de fecha 18 de mayo del 2017, en atención al cargo y nivel de dirección de Gerente de Red Asistencial Huancavelica.
2. El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
FIDRECLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

RECORD BOOK OF PHYSICAL EDUCATION

NAME: _____
ADDRESS: _____
CITY: _____

DATE: _____
CLASS: _____

TESTED BY: _____
TESTED AT: _____

TESTED ON: _____

TESTED BY: _____

TESTED AT: _____

TESTED ON: _____

TESTED BY: _____